

ORDENANZA N°: 234

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N°32, Sra. Silvana Raquel Garay, D.N.I. N° 23.461.617, CUIT N° 27- 23461617-5, argentina, mayor de edad, y el Sr. Gregorio Aguilera, D.N.I. 21.821.645, CUIT/L 20-21821645-6; en su condición de adjudicatarios del Plan Municipal de Vivienda denominado Plan Techo/96. En consecuencia, transfírase a favor de la misma, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: "Un lote de terreno, parte del lote UNO y de la Quinta letra "J" y "K" de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, el que según plano de Loteo confeccionado por el Ingeniero Civil Omar Rubiolo, inscripto en el protocolo de planos al N°114.777, se designa como Lote N°27 de la Manzana 80, que mide: 10m. de frente al Sud-Oeste, sobre calle Santa Rosa, por 30,21 m. de fondo, lo que hace una Superficie Total de 302,10m2. y que linda: al Nor-Este, con lote 8; al Nor-Oeste, con el lote 28; al Sud-Este con el lote 26, y al Sud-Oeste con calle Santa Rosa, todos que surgen de la misma subdivisión y que forman parte de la misma manzana 80. Inscripto en el Registro General de la Provincia en Matrícula N°311.174. Cuya Nomenclatura Catastral Municipal es C01 S02 M80 Manz. Of. QTA. K-J P27 L27.-

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 19/10/2016

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA

/